



ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2025-MPB-A

Bagua, 03 de Marzo de 2025.

POR CUANTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2025-MPB-A del 03 de Marzo de 2025, que autoriza al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA PARA EL AÑO 2025; con arreglo al INFORME N° 388-2025-MPB-OGPyP-JDGV del 24 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en concordancia con el artículo 40° de la Ley citada que establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a través de la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, mediante INFORME N° 388-2025-MPB-OGPyP-JDGV del 24 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, señala que la rendición de cuentas es un principio de la gestión pública y un mecanismo de transparencia y control social, que contribuye a fortalecer la relación entre las autoridades y la población, así como a prevenir la comisión de actos de corrupción y a promover la participación y la vigilancia ciudadana. En ese sentido, el presente reglamento tendrá como objeto establecer

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la **Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025** de la Municipalidad Provincial de Bagua, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Bagua, proponiéndose que la audiencia pública se realice el **22 de Marzo de 2025 a horas 9:00 Am en el Complejo Deportivo La Unión de la ciudad de Bagua**. Exponiendo el cronograma de actividades para la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2025 que obra como anexo de la propuesta de la ordenanza. Precizando que la convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones. Concluyendo que debe ser aprobada;

Que, el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 12-2025-MPB-A del 03 de Marzo de 2025, establece aprobar y autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Bagua, la emisión de la Ordenanza Municipal que Aprueba el reglamento de la Primera Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Bagua del año 2025;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del alcalde es ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno de Concejo Municipal; se aprobó la siguiente ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA DEL AÑO 2025

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA DEL AÑO 2025, que consta de dos (02) títulos, cinco (05) capítulos, doce (12) artículos, seis (06) disposiciones complementarias, transitorias y finales, un (01) anexo y está contenido en siete (07) páginas, que son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decretos de Alcaldía se convoque a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad al Reglamento aprobado en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la vigencia de la presente Ordenanza Municipal será a partir del día siguiente de su publicación con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO: DERÓGUESE, cualquier disposición municipal vigente o que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaria General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Bagua, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

JJP/APB
JCRCH/SG
CC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Lij. Jabier Julón Pérez
ALCALDE

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!

**REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1º.- DEL OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objetivo establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Provincial de Bagua, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Bagua.

Así como el de:

- Establecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el Ejercicio de control de la Ciudadanía a la Gestión Pública Local.
- Recuperar la Legitimidad y Credibilidad de las autoridades locales.

ARTÍCULO 2º.- IMPORTANCIA

El presente reglamento, tiene por importancia, debido a que, por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la Gestión Pública del Gobierno Local.

La Municipalidad, por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades de todas las unidades de organización a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe situacional y avances logrados hasta la fecha.

Ello tiene por objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación general a través de participación ciudadana

Artículo 3º.- BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización — Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública — Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo — Ley N° 28056 y su reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano - Ley N° 26300.

ARTICULO 4º.- PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios, que regirán en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones de los ciudadanos asistentes.

- **TRANSPARENCIA:** Los funcionarios y servidores públicos tiene la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.



- **INCLUSIÓN:** Es dirigida a la población en general, sin discriminación de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- **PARTICIPACIÓN:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado,
- **RESPETO:** Es un espacio de escucha activa y respecto en el intercambio de opiniones.
- **NEUTRALIDAD:** Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población no solo aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **PUBLICIDAD:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido, los resultados, documentos producto de ella estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

TÍTULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES DE GESTIÓN

CAPITULO I

DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 5º.- La participación en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, es libre y democrático, pueden acudir autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito provincial, interesados en participar los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados al momento de participar en la Audiencia Pública.

CAPITULO II

DE LAS INVITACIONES

ARTÍCULO 6º.- La Municipalidad Provincial de Bagua, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, preverá la participación de representantes de instituciones públicas, comunidades campesinas, sectores, entre otros, que conforme a la constitución y las leyes tiene competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, las instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los ciudadanos.

CAPITULO III

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 7º.- La Primera Audiencia Pública, se realizará:

LUGAR : COMPLEJO DEPORTIVO LA UNIÓN – CIUDAD DE BAGUA

FECHA : SABADO, 22 DE MARZO DE 2025

HORA : 9:00 Am.

ARTÍCULO 8º.- Para la participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado hasta antes del inicio de la Audiencia. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

CAPITULO IV

DE LA MESA DIRECTIVA

ARTICULO 9º.- La Mesa directiva de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 estará conformada

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



- Alcalde Provincial
- Regidores del Concejo Municipal
- Gerente Municipal, los Subgerentes y jefes de las diferentes Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTICULO 10º.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, será conducido por un "MODERADOR", que será designado por la mesa directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgara el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos y acreditados.

CAPITULO V

DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 11º.- La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, presentará la siguiente agenda:

- Himno Nacional del Perú.
 - Himno del Provincia de Bagua.
 - Bienvenida y presentación del Moderador y secretaria de Actas (secretaria general).
 - Lectura de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.
 - Informe sobre la convocatoria: actores convocados, actores presentes, informes presentados.
 - Palabras de bienvenida a los asistentes del evento, por parte de la secretaria general, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento en el libro de actas correspondientes a las sesiones solemnes.
- Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Bagua, expondrán en el siguiente orden:

Nº	FUNCIONARIOS
1	SECRETARIA GENERAL (APERTURA Y BIENVENIDA A LA AUDIENCIA PÚBLICA)
ORDEN DE EXPOSICIÓN QUE REALIZA EL ALCALDE	
2	GERENCIA MUNICIPAL
3	EXPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL
4	RONDA DE PREGUNTAS
5	ABSOLUCION DE PREGUNTAS POR PARTE DEL EQUIPO TECNICO
6	ALCALDE (CLAUSURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA)

Las exposiciones serán:

PRIMERO: Informe de estado situacional, que se encuentran relacionados íntegramente al estado de la gestión municipal hasta la fecha.



SEGUNDO: Informe respecto a los avances de gestión de la Municipalidad, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972.

- h) Posterior a esto, se cederá el uso de las palabras a los representantes de las instituciones públicas, comunidades campesinas, sectores, instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, quienes lo soliciten y hayan registrado su participación hasta antes del inicio de la Audiencia.
 - i) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden inscrito que se alcanzara a la mesa directiva, el cual estará compuesta por una participación de 03 minutos, ellos en función a la cantidad de personas con que se cuente o quieran participar, las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán administradas de plano, las intervenciones deberán estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
- Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable de cada gerencia, sub gerencia, y/o las diferentes unidades de organización.
- Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el acta de sesiones solemnes de la Municipalidad,
- l) Culminado el Acto, el alcalde, procederá a declarar concluido la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Provincial de Bagua,

ARTÍCULO 12°.- Forma de Intervención.

Del informe de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, se registrará bajo el principio del respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planeamientos de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetivos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de las fuerzas para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 a personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.

SEGUNDO: La asistencia presencial de los participantes será de 02 representantes por organización civil.

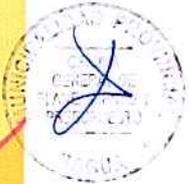
TERCERO: autorizar a la gerente municipal e' cumplimiento del presente reglamento con el apoyo logístico necesario.



CUARTO: el presente reglamento aprobado por el concejo municipal, mediante ordenanza municipal, regirá a partir del día siguiente,

QUINTO: Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de garantizar el normal desarrollo de la audiencia de informe convocada.

SEXTO: La Municipalidad Provincial, con sus Órganos Competentes, hará la convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, a través de todos los medios de comunicación y la publicación se hará en la página WEB de la Municipalidad.





ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025

NO	ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
1	Elaboración y presentación del Reglamento para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.	Del 24 de febrero del 2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
	Revisión y aprobación de cronograma para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.	28 de febrero del 2025	Gerencia Municipal. Asesoría Jurídica. Secretaría General.
	Evaluación y aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.	28 de febrero del 2025	Concejo Municipal.
4	Publicación de la Ordenanza Municipal.	04 de marzo del 2025	- Oficina de Tecnología de la Información. - Secretaría General.
5	Difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 a través del portal institucional y otros medios informáticos.	Del 04 de marzo al 21 de marzo del 2025	- Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional. - Oficina de Tecnología de la Información.
	Invitación a la ciudadanía en general a participar en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025. Difusión de la convocatoria.	Del 04 de marzo al 21 de marzo del 2025	- Secretaría General. - Desarrollo Social - Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional. - Secretaría General.
7	Elaboración del informe y resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas 2025.	Del 04 al 17 de marzo del 2025	- Gerencia Municipal - Oficina General de Administración. - Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Gerencia de Desarrollo Económico. - Gerencia de Desarrollo Social - Gerencia de Servicios Municipales. - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Demás unidades de organización de la Municipalidad.
8	Inscripciones de participantes.	Del 04 de marzo al 21 de marzo del 2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
9	Sesión de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025,	Fecha: sábado 22 de marzo del 2025 Modalidad: Presencial Lugar: Bagua (Complejo deportivo La Unión) Hora: 09:00 am	Todas las unidades de organización de la Municipalidad según su competencia funcional.

